

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 7 de abril de 2022 ingresa al Despacho para corrección de providencia.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de junio de dos mil veintidós

Radicación 2021-01226

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. este Despacho Dispone:

1. **CORREGIR** el inciso 5° del numeral primero de la providencia 24 de marzo de 2022 (*pdf. 11*), en punto a precisar que el nombre correcto de la apoderada del extremo demandante corresponde a:

LUZ ESTELA LEÓN BELTRAN y no como quedó en la citada providencia.

En lo demás se conserva incólume la providencia en cuestión.

2. **Secretaria**, proceda a elaborar los oficios ordenados con las cautelas decretadas en el presente asunto.
3. Tramitados los respectivos oficios, se requiere a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días, proceda a notificar la presente demanda, so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 029 del 10 DE
JUNIO DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94f6193a9fa7aeb08083bc5b848f7f045bf505de5ea1f9201ed60db8515225a0**

Documento generado en 07/06/2022 09:03:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>